

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 34/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Jorge Antonio DI SIERVI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 34/2009 de la Facultad Regional Haedo.

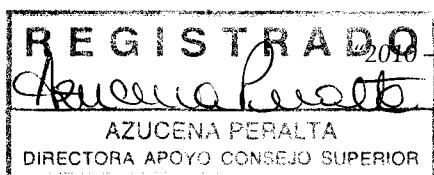
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 34/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Economía de la Empresa, conjuntamente con Probabilidad y Estadística, al alumno José Antonio DI SIERVI, Legajo N° 13315, de la carrera Ingeniería Industrial.



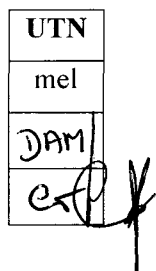
Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

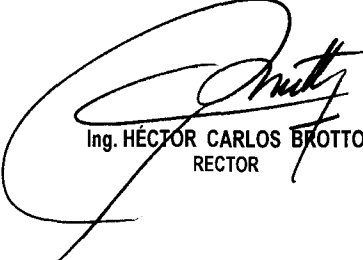
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Economía de la Empresa, sin tener aprobada previamente su correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 966/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior